

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (

006987

)DE 2009

24 DIC 2009

"Por la cual se autoriza el tránsito de vehículos para el transporte terrestre de carga extradimensionada, con el fin de movilizar equipos de perforación representados en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubería, requeridos para la perforación de pozos en las diferentes áreas de Ecopetrol S.A"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte para que no se vean afectados con la movilización de vehículos de carga, en días domingos, festivos y altas temporadas vacacionales, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad que se requieran.

Que mediante la Resolución No. 5776 del 20 de diciembre de 2007, se establecieron medidas relacionadas con el tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías de país, y particularmente las restricciones de circulación contenidas en el Artículo Tercero, del citado Acto Administrativo.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º. del la Ley 767 de 2002.

Que el Señor Diego Alfonso Carvajal, Vicepresidente Ejecutivo de Exploración y Producción de Ecopetrol S.A mediante el oficio enviado al Ministerio de Transporte a través del radicado No. 2009-321-081992-2 el 15 de diciembre de 2009, solicita autorización para transportar los equipos de perforación, representada en maquinaria pesada y petrolera, estructuras,

AD

JB

"Por la cual se autoriza el tránsito de vehículos para el transporte terrestre de carga extradimensionada, con el fin de movilizar equipos de perforación representados en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubería, requeridos para la perforación de pozos en las diferentes áreas de Ecopetrol S.A"

tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubería.

Que se hace necesario autorizar el transporte de equipos de perforación representados en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubería, requeridos para la perforación de pozos en las diferentes áreas de Ecopetrol S.A".

En merito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el tránsito de tracto camiones y remolques que a continuación se relacionan para transportar a partir de la fecha de su publicación y hasta el 11 de enero de 2010: equipos de perforación representados en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubería, requeridos para la perforación de pozos en los diferentes áreas de Ecopetrol S.A":

Tractocamiones:

SBK-389	SWL-253	SKF-345	XZK-023	BZS-397	VZD-973	XLK-928
TPF-220	SUA-467	GNJ-453	SRP-393	VZS-049	WTB-340	TVA-020
GLC-467	SRP-392	SMB-516	SWN-836	SRN-601	THB-710	UPQ-870
UPR-793	SRP-391	VFA-536	TBL-376	VZS-375	WMJ-330	TFV-133
SRO-888	SRN-517	UPT-550	SNF-673	VZD-252	SSG-488	SON-701
TBK-323	SRN-175	TQD-312	VXF-560	VXB-566	VXI-979	SWL-820
TCB-275	SOJ-957	SYN-270	VXB-490	VZD-438	TQG-470	UYX-427
SYK-329	SRN-030	SWM-405	XLK-928	VZS-086	SRN-704	SRN 611
SYN-269	SRC-768	SWQ-256	WMA-602	VZS-207	TBJ-845	SRN 612
SWN-348	SRN-029	VFA-537	VLH-133	VZS-003	WLB-774	SRO 075
SRO 240	SRN 860	SMH 808	SMH 809	SNA 056	MCE 871	SDR-608
SJQ-399	SKF-399	SKF-379	SLH-498	SYK-128	MCF-396	SDR-609
SJQ-400	SKF-384	SPC-124	SYK-133	SYK-127	SDS-151	SJQ-401
SKL-484	SPC-126	SYU-004	SKF-388	SDS-152	SJQ-403	SKL-486
SYK-121	SYU-541	SDR-607	SDS-154	SJQ-404	SLH-497	SYK-124
TQA-219	TQA-220	UPO-469	XID-901	SYK-486	XIE-208	SYK-478
XIE-208	SYK-478	SLP-091	SLF-381	GLE-872	SKF-166	SKF-186
SUB-757-	SUB-758	SUC-232	JIA-656	INC-408	T-8111	SYU-071
SYU-072	SWM-569	SKN-299	SWN-118	SWN-119	USD-433	TVA-300
XLE-802	T-8200	MQM-185	TFW-227	GLA-219	DYT-432	DYT-412
T-8203	MQM-945					

V.3.
A

JZ

24 DIC 2009

RESOLUCIÓN No. 006987 DE 2009 página 3

"Por la cual se autoriza el tránsito de vehículos para el transporte terrestre de carga extradimensionada, con el fin de movilizar equipos de perforación representados en maquinaria pesada y petrolera, estructuras, tanques, grúas telescópicas, transformadores y tubería, requeridos para la perforación de pozos en las diferentes áreas de Ecopetrol S.A"

Remolques:

R-31812	R-04860	R-30648	R-53096	R-42394	R-03155	R-06984
R-55355	R-04909	R-31288	R-52441	R-40747	R-14167	R-14170
R-47744	R-09035	R-32131	R-51812	R-40746	R-13749	R-02259
R-42030	R-11127	R-32382	R-47817	R-35811	R-49121	R-21888
R-35799	R-11788	R-32283	R-50966	R-48029	R-44437	R-22707
R-35443	R-16942	R-32284	R-46954	R-04796	R-53068	R-05039
R-28542	R-20175	R-34221	R-46945	R-17109	R-21888	R-46351
R-52362	R-26663	R-35676	R-46307	R-35427	R-22913	R-43617
R-56246	R-27028	R-35778	R-44878	R-29843	R-32372	R-51349
R-52545	R-30592	R-54551	R-42440	R-42614	R-09231	R-23008
R-40922	R-25454	R-26097	R-30937	R54453	R31980	R40744
R40745	R17349	R31892	R48586	RO5385	R-49463	R-53443
R-53441	R-50478	R-50479	R-19856	R-24948	R-14186	RO-9483
RO-19095	R-14185	R-10301	RO-09997	R-12422	R-14186	RO-3541
R-49516	R-11270	R-11272	R-15188	R-46933	R-10300	R-49563
R-46564	R-13372	R-46865	R-53685	R-53411	R-53412	R-53413
R-53434	R-02606	R-02607	R-02609	R-03997	R-00264	R-04344
R-04362						

ARTÍCULO SEGUNDO: Los vehículos de carga autorizados en el artículo precedente, deberán extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito normal en los diferentes corredores, así como dar el cumplimiento a los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Vías para el manejo y transporte de este tipo de carga.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará para que el tránsito de los vehículos de carga extradimensionada autorizados en el artículo primero de la presente resolución, no afecte la seguridad en las carreteras nacionales y en caso de que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente su tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 24 DIC 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Arnulfo Zaraza - Coordinadora Seguridad Vial (E)
Revisaron: María Claudia Bohorquez - Subdirectora de Tránsito
Jorge Carrillo - Director de Transporte y Tránsito
Antonio José Serrano Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Fecha Elaboración: 23/12/09